

Guardia Costera y Administración Marítima de EE. UU.

MARAD-2020-0127

Acta de Decisión sobre el puerto de aguas profundas, condiciones de la licencia y requisitos posteriores a la licencia

ACTA DE DECISIÓN

- La Administración Marítima (MARAD) emitirá un Acta de Decisión (Record of Decision, ROD) que reflejará la decisión del secretario de aprobar, negar o aprobar con condiciones. La aprobación con condiciones significa que el acta ROD contiene condiciones identificadas en la Declaración de Impacto Ambiental (Environmental Impact Statement, EIS) o por el gobernador o gobernadores de los estados costeros adyacentes para gestionar los riesgos de seguridad, reducir los impactos medioambientales adversos, así como retribuir la gestión del cambio.
- Las condiciones medioambientales y de seguridad pueden incluir procedimientos específicos para reducir o eliminar los impactos adversos sobre los recursos naturales o los problemas de seguridad pública identificados durante la revisión de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA), el seguimiento y/o los requisitos de generación de informes.
- La gestión del cambio puede requerir una evaluación adicional de cualquier diseño, equipo y/o cambios operativos sustanciales que puedan tener efectos imprevistos o cambios en el medio ambiente que no sean coherentes con el análisis medioambiental, los permisos, el manual de operaciones y seguridad o las condiciones del acta ROD o de la licencia.

PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REQUISITOS REGLAMENTARIOS FEDERALES Y ESTATALES

Los permisos, autorizaciones y requisitos reglamentarios federales y estatales incluyen, entre otros:

- El permiso o permisos de la Ley de Agua Limpia de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU., el Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes, los permisos de la Ley de Aire Limpio y la Determinación de Conformidad General.
- El permiso o permisos de la Sección 10 de la Ley de Ríos y Puertos y la Sección 404 de la Ley de Agua Limpia del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU.
- Certificación de coherencia con la Ley de Gestión de Zonas Costeras.
- La Ley de Especies en Peligro de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica y el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU., la Ley Nacional de Santuarios Marinos, la Ley Magnuson-Stevens de Conservación y Gestión de la Pesca, la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos, y consultas y autorizaciones asociadas.
- Requisitos de la Administración de Seguridad de Oleoductos y Materiales Peligrosos.
- Requisitos de la Oficina de Gestión de la Energía Oceánica y de la Oficina de Seguridad y Cumplimiento de la Normativa Medioambiental.
- Cumplimiento de la Ley Nacional de Preservación Histórica.
- Procedimientos para evitar riesgos geológicos y materiales peligrosos, y protección de los recursos culturales y arqueológicos.
- Aprobaciones del estado de Luisiana para las instalaciones en tierra, las tuberías y otras infraestructuras solicitadas.
- Aprobaciones del estado de Texas para las instalaciones en tierra, las tuberías y otras infraestructuras solicitadas.
- Otros reglamentos, permisos y autorizaciones federales, estatales o locales, según proceda.



U.S. Department of Transportation

Maritime Administration

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Requisitos específicos del proyecto para la construcción, explotación y desmantelamiento del puerto de aguas profundas, incluidos los que especifiquen MARAD, la Guardia Costera de EE. UU., otra agencia federal o estatal o los gobernadores de los estados costeros adyacentes.

MANUALES, PROGRAMAS Y MEDIDAS

Los siguientes manuales, programas y medidas deben ser desarrollados y aprobados antes de las operaciones de los puertos en aguas profundas:

MANUAL DE OPERACIONES Y SEGURIDAD APROBADO POR LA GUARDIA COSTERA DE LOS EE. UU.

- Presenta los detalles de todo el diseño y la construcción; los procedimientos de funcionamiento y mantenimiento; los sistemas de comunicación; las calificaciones y capacitación del personal; la seguridad y la salud en el trabajo; la respuesta ante emergencias y los planes de seguridad.

PLAN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y MITIGACIÓN

- Incluye tanto los requisitos medioambientales reglamentarios generales como los específicos del proyecto y las medidas de mitigación que deben aplicarse durante la construcción, las operaciones y el desmantelamiento.
- El Plan de Prevención, Vigilancia y Mitigación (PMMP) está incluido en el Manual de Operaciones del Puerto (OPSMAN).

GESTIÓN DE RIESGOS

- Se lleva a cabo a través de medidas de mitigación de riesgos identificadas en la Evaluación de Riesgos Independiente de la Guardia Costera de EE. UU.

REQUISITOS ADICIONALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA:

- Incluyen zonas de seguridad, zonas de no anclaje, zonas que deben evitarse, zonas de navegación reguladas, ayudas a la navegación, alejamiento de otras estructuras y procedimientos de navegación, según proceda.
- Los buques que lleguen al puerto de aguas profundas deben cumplir la normativa federal aplicable.

APROBACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIONES, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DEL PUERTO POR PARTE DE LA GUARDIA COSTERA DE LOS EE. UU.:

- Se pueden encontrar requisitos adicionales en:
 - Código 33 de Reglamentos Federales, subcapítulo NN, partes 148, 149 y 150, Puertos de aguas profundas;
 - Circular 03-05 de la Guardia Costera de EE. UU. sobre Navegación e Inspección de Buques (NVIC): Orientación para la supervisión de las actividades posteriores a la concesión de licencia asociadas al desarrollo de puertos de aguas profundas; y
 - Requisitos de la sociedad de clasificación



U.S. Department of Transportation

Maritime Administration